

NR: DGD/SGD/lc

Asunto: Resolución Acceso inf publica

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE POR LA QUE SE CONCEDE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA POR EL COLEGIO DE FISIOTERAPEUTAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Antecedentes

Primero. Con fecha 26 de marzo de 2024 tuvo entrada en esta Dirección General de Deporte solicitud de [REDACTED], Decano del ICOFCV, de acceso a información sobre "los Fondos recibidos en la Comunidad Valenciana del citado *"Plan de digitalización de la prescripción de la actividad física"* y destino de los mismos, así como entidades asignadas para su gestión, siendo los encargados de la gestión, en principio, las Consellerias de Sanidad Universal y Salud Pública, y de Educación, Cultura y Deporte, y conocer el estado de las partidas presupuestarias, cuanto se ha ejecutado y cuánto está disponible".

Segundo. Consultadas las unidades administrativas competentes de esta Dirección General de Deporte, se ha facilitado la información en cuestión.

Fundamentos jurídicos

Primero. El artículo 35 de la Ley 1/2022 de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, dispone que *"En el ámbito de la administración de la Generalitat son competentes para la resolución del procedimiento las personas titulares de los centros directivos responsables funcionales de la información solicitada"*. En este caso, según el artículo 8 del Decreto 186 /2023, de 17 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte, la Dirección General de Deporte asume las competencias previstas en el artículo 70 de la Ley del Consell en materia de fomento y promoción de la actividad deportiva.

Segundo. El artículo 27 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, reconoce el Derecho de acceso a la información pública disponiendo que *"cualquier ciudadano o ciudadana, a título individual o en representación de cualquier organización constituida legalmente, tiene derecho de acceso a la información pública, mediante solicitud previa y sin más limitaciones que las establecidas en la ley. Para el ejercicio de este derecho no será necesario motivar la solicitud ni invocar la ley."*

Tercero. El artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno define por su parte lo que se entiende como información pública, esto es, *"los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que*

[REDACTED]

[REDACTED]

obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.”

En este caso, se considera que la información solicitada por [REDACTED] cumple las condiciones señaladas por dicho precepto cuando se trata de información que obra en esta Dirección General de Deporte en el desarrollo de su actividad de gestión del *Plan de digitalización de la prescripción de la actividad física*, si bien se ha realizado en gran medida en colaboración con la conselleria de Sanidad.

Cuarto. El artículo 34 de la ley 1/2022, de 13 de abril, dispone que las solicitudes a información pública deberán resolverse y notificarse al solicitante y a los terceros afectados que lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero. Estimar la solicitud de acceso a la información pública presentada por el Colegio de Fisioterapeutas de la Comunitat Valenciana, facilitándose a continuación la información solicitada:

Mediante Resolución de 4 de julio de 2022, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Deporte, de 9 de mayo de 2022, relativo a la distribución territorial y criterios de reparto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” (BOE núm. 171 de 18 de julio de 2022) sobre el proyecto C26.I01.P02 de Prescripción de Actividad y Ejercicio Físico. En relación con esta Resolución y Acuerdo, en el que se enmarca la información solicitada, se indica lo siguiente.

1. Al ser uno de sus objetivos la colaboración del sistema sanitario y del sistema deportivo de cada territorio, se suscribió el 24/05/2023 un Convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de las consellerias de Sanidad Universal y Salud Pública, y Educación, Cultura y Deporte, y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, para realizar un programa de prescripción de actividad y ejercicio físico orientado a la salud desde Atención Primaria del Sistema Valenciano de Salud en los municipios de la Comunitat Valenciana denominado «En moviment» (DOGV núm. 9623 de 22/06/2023).
2. El importe de los fondos recibidos por la Comunitat Valenciana ha sido de 643.501,50 euros y son gestionados actualmente por la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte (anteriormente por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte).

[REDACTED]

[REDACTED]

3. 600.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 09.99.99.451.99, del capítulo IV, línea S9152 de los Presupuestos de la Generalitat para el año 2023 destinados a la Resolución de 27 de junio de 2023, de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan las subvenciones destinadas a entidades locales para la ejecución del Programa de prescripción de actividad y ejercicio físico orientado a la salud denominado «En moviment», para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, dentro del Componente 26 en el territorio de la Comunitat Valenciana financiado por la Unión Europea - Next Generation EU (DOGV núm. 9635 de 10/07/2023).

Se concedieron 301.877,90 euros por Resolución del director general de deporte de 3 de noviembre de 2023 (DOGV núm. 9724 de 14/11/2023). Finalmente, después de algunas renunciaciones, revocaciones y minoraciones de subvención, se generó un disponible de 425.206,06 euros que han sido incorporados al Presupuesto de la Generalitat para el año 2024 a la aplicación G01189900GE00000, capítulo IV, línea S1286 y que serán destinados a la Resolución de 20 de diciembre de 2023, del director general de Deporte, por la cual se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para la ejecución del Programa de prescripción de actividad y ejercicio físico orientado a la salud denominado «En moviment», para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, dentro del Componente 26 en el territorio de la Comunitat Valenciana financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, para el año 2024 (DOGV núm. 9756 de 30/12/2023).

4. 43.501,50 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 09.99.99.451.99, del capítulo II, de los cuales se han dispuesto 33.887,50 para gastos de formación, y por tanto para el ejercicio 2024 hay un disponible de 9.614€.

Segundo. Notificar a la entidad interesada esta resolución que pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución conforme a lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, con carácter potestativo y previo a su impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponerse una reclamación ante el Consejo Valenciano de Transparencia en el plazo de un mes, contado también desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, según lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 1/2022, de 13 de abril.

El director general de Deporte


Firmado por Luis Cervera Torres el
28/03/2024 13:58:01
Cargo: Director General d'Esport